

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

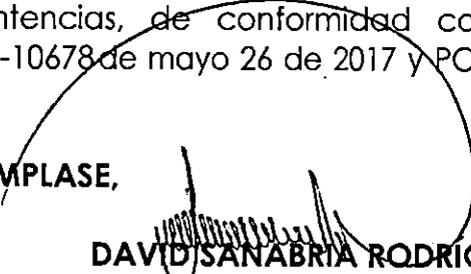
Proceso: EJECUTIVO  
(POR SUMAS DE DINERO)  
Radicado: 110014003016 2021 01088 00  
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.  
Demandada: JUAN MANUEL FERREIRA LUQUE

Atendiendo el informe secretarial que antecede<sup>1</sup>, se dispone:

1.- **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, en razón, a que se encuentra ajustada a lo previsto en el numeral 2º del artículo 366 del C.G.P.<sup>2</sup>

2.- **ORDENAR** a la secretaría una vez se encuentre ejecutoriado este auto remita el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y PCSJA18-11032 de junio 27 de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
DAVID SANABRIA RODRIGUEZ  
JUEZ  
(2)

<sup>1</sup> Dto pdf 38 exp dig.

<sup>2</sup> Dto pdf 37 Ibidem.